



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO
ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN**



Licenciatura en Derecho

Derecho Sucesorio

Catedrático: Lic. Guadalupe Chávez Trejo

Período Lectivo Julio - Diciembre 2017

Resumen

El fallecimiento de una persona da lugar a la apertura de su sucesión y al llamamiento a su herencia de todos aquéllos que tengan derecho a la misma, quienes, si la aceptan, se subrogarán en la posición jurídica que tenía el causante, ocupando su lugar respecto a los bienes, derechos y obligaciones de los que aquél fuera titular y que no se extingan por su muerte.

Palabras Clave: Sucesión, herencia, muerte.

ABSTRACT

The death of a person results in the opening of the succession and the call for its heritage of all those entitled to it, who, if accepted, is subrogated to the legal position that was the cause, occupying place relative the assets, rights and obligations of the owner and that it was not extinguished by his death.

Keywords

Succession, inheritance, death.

Objetivo general: La presente asignatura permitirá al estudiante conocer las formas de transmisión por causa de muerte, de todos los bienes, derechos y obligaciones que no se extinguen con la muerte.

Nombre de la unidad

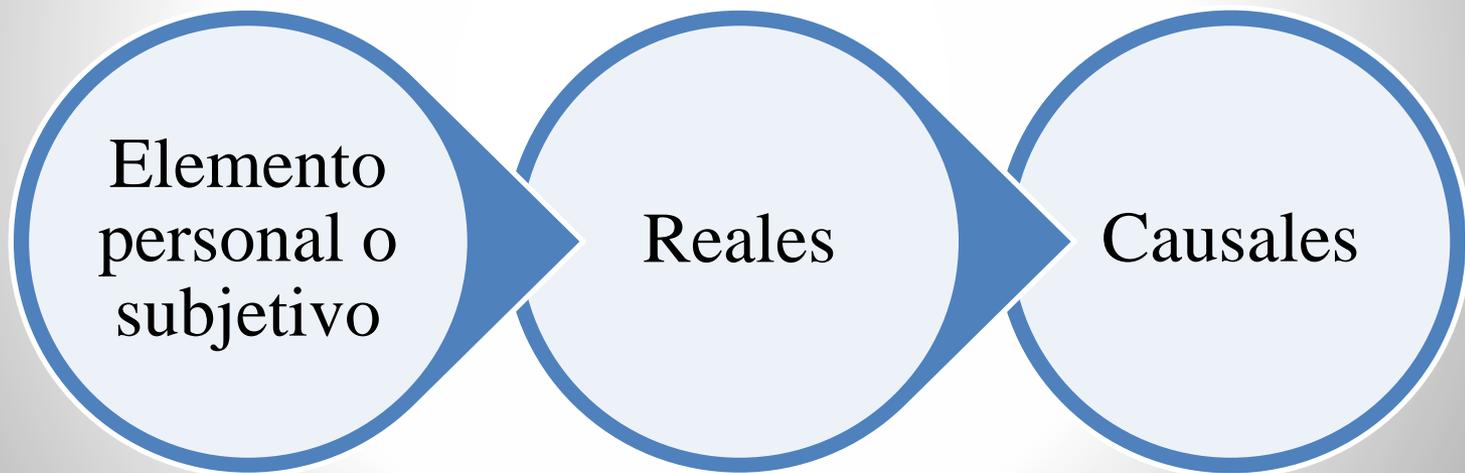
Unidad II Derecho Sucesorio

Objetivo de la unidad

El alumno conocerá los aspectos generales del derecho sucesorio.

ELEMENTOS DE LA SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE

Se consideran tres elementos :



Elemento personal o subjetivo; esta representado por el causante (autor o de cuius)



testador, en caso de sucesión testada o testamentaria



el causahabiente o sucesor (heredero o legatario)



Elemento objetivo o real esta constituido por un conjunto de titularidades pertenecientes al causante y que no extinguen por su muerte



No caen dentro del concepto del elemento objetivo de la sucesión mortis causa aquellas titularidades que la muerte extingue inexorablemente.

El elemento objetivo de la sucesión mortis causa se concreta, pues en el conjunto de bienes, derechos y obligaciones del difunto que no se extinguen por su muerte.





El elemento causal de la sucesión mortis causa es la delación o vocación, que significa el llamamiento a suceder u ofrecimiento de la sucesión a la persona con derecho a ella, por la voluntad expresa del testador, o por voluntad presunta del causante.

BIBLIOGRAFÍA

De Pina, Rafael. (2009). Elementos del Derecho Civil Mexicano. Volumen II. México: Porrúa.

Código Civil para el Estado de Hidalgo.

